



BANCO CENTRAL DE RESERVA

**Comunicado de Prensa No. 17/2020**  
**Banco Central de Reserva de El Salvador**

## **Comité de Normas aprueba normas técnicas para uso de medios electrónicos en trámites previsionales**

El Comité de Normas del Banco Central de Reserva en Sesión CN-10/2020 del 18 de junio de 2020, aprobó las “Normas Técnicas Temporales Relativas a la Aplicación de Medios Electrónicos en el Sistema Previsional” (NSPT-01), mediante las cuales se habilita el uso de medios electrónicos para darle continuidad a los procesos y cumplimientos de obligaciones legales y normativas de las instituciones previsionales. Esta medida estará vigente hasta el 15 de diciembre de 2020 y permitirá que afiliados o beneficiarios no tengan que desplazarse a las agencias u oficinas de las instituciones previsionales como medida de distanciamiento físico necesario, a fin de evitar posibles contagios por COVID-19.

Entre los trámites que las instituciones previsionales podrán realizar durante la vigencia de esta norma está la comprobación de sobrevivencia, necesaria para el goce de algunos beneficios, a través de medios como llamadas telefónicas, videollamadas o mecanismos biométricos.

Asimismo, los beneficiarios por pensión de sobrevivencia podrán remitir la documentación para comprobar su calidad de estudiante a través de medios digitales o electrónicos que los institutos previsionales pongan a su disposición, utilizando copias digitales, escaneo o la toma de fotografías para evidenciar la vigencia y calidad de estudiante.

Adicionalmente, las solicitudes del historial laboral para los afiliados que cumplan la edad legal para acceder a beneficios por vejez, beneficio por sobrevivencia o beneficio por invalidez podrán ser gestionadas a través de correo electrónico u otro medio electrónico a la Oficina del Historial Laboral.

Con estas Normas Técnicas, el Banco Central busca acercar los servicios previsionales a la población a través de medidas que garanticen que las personas adultas mayores, menores de edad, personas que adolecen de una invalidez, entre otros, cumplan con medidas de distanciamiento social, a efectos de velar por su salud y bienestar.

San Salvador, 19 de junio de 2020.